



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 31 de enero de 2022.

El Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública establece en el artículo 5, que los entes obligados “deberán publicar las resoluciones emitidas por el oficial de información en los procedimientos de acceso a la información; resguardando los datos personales de los solicitantes y la información confidencial que se tenga de tales resoluciones” y que “deberá publicar la información proporcionada, relacionando un extracto del objeto de la misma”.

De acuerdo con lo anterior, hago constar que, esta institución durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 no brindó información anexa en el trámite de solicitudes, por lo tanto, dicha información se declara como inexistente.



Ana Pérez



Oficial de Información
Dirección Nacional de Obras Municipales